



Resolución de Gerencia General N° 065 -2014-CVH-GG

Huampani, 09 de mayo de 2014

VISTOS:

El Informe N° 129-2013-CVH-GAF de fecha 29 de abril de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 144-2013-CVH-GAF-JL emitido por la Jefatura de Logística y el Informe N° 278-2013-CVH-AS, emitido por la Jefatura de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 278-2013-CVH-AS emitido por la Jefatura de Sistemas, solicita autorización para el Suministro de Materiales y Periféricos para Cableado Estructurado de voz-datos y Antenas de Transmisión, incluida su instalación y configuración en el Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para el Suministro de Materiales y Periféricos para Cableado Estructurado de voz-datos y Antenas de Transmisión, incluida su instalación y configuración en el Centro Vacacional Huampani, obteniendo como resultado un Valor Referencial ascendente a S/. 150,124.20 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinticuatro con 20 /100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada (de la ADS N°014-2013-CVH-CEP) bajo la modalidad de Selección Clásico.

Que, mediante Informe N° 494-2014-CVH-GA-JL, la Jefatura de Logística solicito Disponibilidad Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto total equivalente a S/. 150,124.20 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe de Crédito Presupuestal N° 585-2014-CVH-GG-OPP la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el Suministro de Materiales y Periféricos para Cableado Estructurado de voz-datos y Antenas de Transmisión, incluida su instalación y configuración en el Centro Vacacional Huampani, por un monto total equivalente a S/. 150,124.20 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor





referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Segunda Convocatoria de la ADS N°014-2013-CVH-CEP, mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por un Valor Referencial ascendente a S/. 150,124.20 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2014.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL